



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, once de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Jurisdicción Voluntaria- Divorcio de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	MARILIN JOANA ROJAS VANEGAS Y DUVAN CARTAGENA MORENO
Radicado	No. 05001 31 10 010 2021 – 00068- 00
Decisión	Admite demanda

Una vez subsanada la demanda y en vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial, por los señores **MARILIN JOANA ROJAS VANEGAS Y DUVAN CARTAGENA MORENO**.

SEGUNDO. -IMPRÍMASELE el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. -. TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el numeral 2°, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. – Notifíquese este auto a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público adscritos a este Despacho.

QUINTO. - Se reconoce personería en los términos del poder conferido a la dra. PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, con T.P. N° 187.805 del C. S. de la J. para representar a los solicitantes en el presente asunto y quien está adscrita a la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
J u e z (e)
MC/dg

Firmado Por:

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f935d9e27ae0819f26a76c2cef0313a54919c0baf20ad1150099a40f4a74c014

Documento generado en 11/06/2021 11:34:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**